



RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos y la ley 443 de 1998 y la ley 909 de 2004 y la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en el artículo 209 señala que "...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley."
- 2) Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley".
- 3) Que el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- 4) Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 señala la administración de los riesgos "como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integrada de manera inherente a los procedimientos".
- 5) Que el Decreto 943 de 2014 adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Modulo Control de Planeación y Gestión el componente de Administración del Riesgo.
- 6) Que el Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en cuyo primer componente incorpora la "Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo".



RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE 2016

- 7) Que en aplicación del marco normativo se hace necesario adoptar la Política de Administración del Riesgo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Política para la Administración de los Riesgos en la Entidad.* La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se compromete con la administración de los riesgos, lo que comprende las etapas de identificación, análisis, valoración y manejo e implementación de acciones efectivas encaminadas a prevenir la materialización de las situaciones de amenaza, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, como de los procesos que hacen parte del Mapa de Procesos, operadas en el marco de la estructura orgánica definida, y con la participación de los servidores de la entidad responsables del establecimiento de acciones para su prevención.

Parágrafo. En el documento Política de Administración del Riesgo se definirán estrategias de mitigación, periodicidad de seguimiento y evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: *Objetivo de la Política.* Orientar y fortalecer la toma de decisiones oportuna y minimizar los efectos adversos al interior de la entidad, con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los Ciudadanos, Servidores e Instituciones Públicas.

ARTICULO TERCERO: *Alcance de la Política.* La Política de Administración de Riesgos se aplica a todos los procesos contenidos en el mapa de procesos de la entidad (estratégicos, misionales, de apoyo, monitoreo y evaluación), que son desarrollados a través de las dependencias que componen la estructura orgánica de la Entidad, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento se circunscribirá a los objetivos de cada proceso y se orientará al control de los riesgos Estratégicos, Operativos, Financieros, Tecnológicos, de Imagen, de Cumplimiento y de Corrupción.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2016.



MARIA FERNANDA FERNANDEZ GRANADA
Directora

Proyectó: Doris Gallego Rubio
Revisó: Fabián Esteban Vásquez Jaramillo